



RESOLUCIÓN No. 065 DE 2026
(29 de Enero del 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1575 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

Que, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal.

Que, la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el municipio tiene en la actualidad una necesidad insatisfecha por lo que requiere la actualización, instalación y soporte del software en los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Predial, Industria y Comercio, Archivo, Correspondencia, Propiedad Planta y Equipo. Ya que su operatividad, pertinencia y la medida de aporte para generar mayores niveles de eficiencia en el registro y procesamiento de las operaciones de la entidad, ha sido validado durante la vigencia, por cada uno de los funcionarios responsables en las respectivas áreas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR

Nombre
Documento

ACTO ADMINISTRATIVO

Que, literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal para la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos a aplicar cuando las entidades públicas aleguen la no existencia de pluralidad de oferentes, indicando que,

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, la Administración Municipal de Santa Rosa del Sur de Bolívar, para el desarrollo de sus actividades administrativas, contractuales, contables, jurídicas e institucionales, requiere de un software de manera permanente y constante, lo anterior en aras de prestar un buen servicio público a la ciudadanía y con ello lograr el cumplimiento de los fines esenciales que le compete.

Que, la permanente modernización del Estado y la adopción de nuevos procedimientos de administración de lo público obligan que las administraciones municipales implementen nuevos y mejores sistemas para la gestión de la información existente, esto en aras de dar cumplimiento a las normas aplicables, así como en aras de lograr una mayor cohesión entre los diversos sistemas de operación existentes.

Que, de lo anterior, el Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, en aras de mejorar sus procesos y procedimientos, requiere la contratación de un sistema contable que apoye de manera eficiente y eficaz la gestión contable, financiera y presupuestal de la entidad, que incluya los módulos requeridos para una gestión eficiente de la información y que inclusive permita la rendición de cuentas ante los entes de control y demás entidades en los términos que para tal efecto prevén las normas vigentes.

Que, así, entonces, la entidad requiere un software contable, que esté tanto dispuestos en los ordenadores requeridos así como alojamiento en la web, que permita la realización de las gestiones de nómina y contabilidad, así como el manejo del impuesto predial, de industria y comercio, la delineación urbana, que permita el manejo de estampillas, así como de todos los aspectos de presupuesto, tesorería, y que permita mantener a su vez el inventario de los activos de la entidad, y a su vez expida los correspondientes informes que se deben rendir ante los entes de control.

Que, teniéndose en cuenta la necesidad, la entidad recepcionó la propuesta presentada por parte de la Sociedad Comercial UNIVERSO ON LINE S.A.S., identificada con el NIT 901.125.664-6, en su calidad de autorizados para la ejecución del contrato denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS”**, para la prestación del servicio que incluye el software requerido, el cual se considera por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el cumplimiento de los requerimientos técnicos existentes.

Que, de esto, entonces, y teniéndose en cuenta que la Sociedad Comercial UNIVERSO ON LINE S.A.S., identificada con el NIT 901.125.664-6, son los únicos que tienen la capacidad jurídica para

EQUIPO OPERATIVO MECI

Elaboró:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Aprobó:

Revisó:

CICCI

Página 2 de 4



la ejecución del contrato denominado “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS**”, es que se considera pertinente la realización del contrato directo con esta, esto en aplicación de la causal de que trata el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, entonces, con el servicio del software se busca realizar el manejo eficaz en tiempo real y segura la contabilidad del municipio, conectar las diversas oficinas y dependencias de la administración central del Municipio de Santa Rosa del Sur, , esto a través del contrato que lleva por objeto el “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS**”.

Que, en la actualidad se cuenta con el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000,00)**, amparado en el CDP 26-000112, para lograr una ejecución de 11 meses del servicio requerido.

Que, se considera oportuno y ajustado a derecho la suscripción del contrato que tiene por objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS**” con la Sociedad Comercial **UNIVERSO ON LINE S.A.S.**, identificada con el NIT 901.125.664-6, y Representado legalmente por el Señor **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**, capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía 91.510.961.

Que, es competente para adoptar la decisión corresponde al Alcalde Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Declarar justificada y ordenar la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios entre el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR** y la Persona Jurídica **UNIVERSO ON LINE SAS-**, identificada con el NIT 901125664-6, y Representado legalmente por el Señor **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**, capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía 91.510.961, para desarrollar el objeto: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO UNIVERSO ONLINE SAS**”.

ARTÍCULO SEGUNDO- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: Son características del contrato a suscribir:

- 1) Tipo de contrato: contrato de prestación de servicios.
- 2) Presupuesto oficial: El presupuesto oficial es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000,00)**, amparado en el CDP 26-000112.
- 3) Plazo de ejecución: ONCE (11) meses.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR

Nombre
Documento

ACTO ADMINISTRATIVO

- 4) Especificaciones técnicas: conforme a las aportadas en el formato de especificaciones técnicas adjuntos al proceso.
- 5) Garantías de mitigación de riesgos: El contratista deberá allegar para la iniciación del contrato las siguientes garantías para la mitigación de los riesgos: 1) Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución + 6 meses. 2) Calidad del Servicio: por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución + 6 meses.

ARTÍCULO TERCERO- DOCUMENTACIÓN: Los estudios previos correspondientes a la suscripción del contrato entre el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR**, y la Persona Jurídica **UNIVERSO ON LINE SAS-**, identificada con el NIT 901125664-6, y representado legalmente por el Señor **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**, capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía 91.510.961, podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación y/o en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO CUARTO- VIGENCIAS: La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa del Sur, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil seis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARIA
Alcalde Municipal

Anexos: 0 folios.

Copia: N/A

Proyectó: Alexander Mancipe Bautista – contratista OAJC -Contratación

Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.

Revisó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

EQUIPO OPERATIVO MECI

Elaboró:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Aprobó:

Revisó:

CICCI

Página 4 de 4